

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora.****Negociado 1.º—Elecciones municipales.**

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada interpuesto por D. Valentín Rodríguez y D. Manuel Aliste, contra el acuerdo de esta Comisión provincial que declaró nulas las elecciones de Concejales celebradas en el pueblo de Santovenia con fecha 14 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

El Gobernador,  
**Félix Salvador Zurita.**

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada interpuesto por D. Valentín Rodríguez, contra el acuerdo de esta Comisión provincial que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejál en el Ayuntamiento de Santovenia, para el que fué elegido en la elección de 14 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

El Gobernador,  
**Félix Salvador Zurita.**

**Arbitrios extraordinarios.—Circular.**

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el año de 1916, los Ayuntamientos que se expresan, han acordado acudir a los arbitrios extraordinarios siguientes:

El de Santa Clara de Avedillo impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.175 pesetas 11 céntimos.

El de Villardondiego impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.215 pesetas 42 céntimos.

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia puedan entablar contra los mismos los recursos que concede la Ley.

Zamora 30 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,  
**Félix Salvador Zurita.**

**NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR**

Según me comunica el Alcalde de Palacios de Sanabria, el día 20 del actual fué encontrado abandonado en la vía pública el semoviente que se expresa a continuación, el cual se halla depositado en dicha Alcaldía a disposición de quien acredite ser su dueño.

Zamora 29 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,  
**Félix Salvador Zurita.**

Señas.

Una burra pelicana, de edad cerrada y picona de la quijada inferior, estatura bastante alta y aparejada.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.**

Utilidades.—Impuesto sobre el capital.

**ANUNCIO**

No habiendo presentado en esta Administración de Contribuciones la Sociedad cooperativa «La Esperanza», domiciliada en Santa Clara de Avedillo, de esta provincia, los documentos que previene el

artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, para el pago del impuesto sobre su capital, creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, esta Oficina, cumpliendo con lo establecido en el artículo 16 del mencionado Real decreto, y en vista de los antecedentes que en la misma existen, ha practicado la siguiente liquidación provisional:

Nombre de la Sociedad: Cooperativa «La Esperanza».—Industria a que se dedica: Ultramarinos.—Capital: 2.923 pesetas.—Tipo de gravamen: 6 por 1.000.—Cuota para el Tesoro: 17'54.

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial para conocimiento del Representante legal de dicha Cooperativa, según dispone la regla 3.ª del referido artículo 16, debiendo advertirle que el ingreso en el Tesoro de la cuota correspondiente, deberá hacerlo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Zamora 29 de Diciembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz. R—2906

**TRIBUNAL DE OPOSICIONES**

El día 5 de Enero de 1916, a la hora que oportunamente se señalará y en el local de costumbre, continuarán las oposiciones a las plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial.

Zamora 30 de Diciembre de 1915.—El Presidente del Tribunal, Francisco Piorno Sever.

**ARQUILLINOS**

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana para el año próximo de 1916, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arquillinos 27 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Damián Gómez. R—2903

# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Septiembre de 1915.

*Población de hecho según censo 16.955 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á un año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Coqueluche	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
8 Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Gripe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
14 Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	1	2
16 Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1	2
18 Meningitis simple	2	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	3	2	5
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	2	3
20 Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	3	»	»	»	1	5	6
21 Bronquitis aguda	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
22 Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
25 Afecções del estómago (menos cáncer)	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	3	4
26 Diarrea y enteritis	4	5	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	5	6	11
27 Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
29 Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformación	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	8
36 Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
37 Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Muertes violentas	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
39 Otras enfermedades	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	4	4
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales por sexos.</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>»</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>»</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>20</b>	<b>31</b>	<b>51</b>
<b>Totales por edades.</b>	<b>27</b>	<b>»</b>	<b>3</b>	<b>»</b>	<b>3</b>	<b>»</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>2</b>	<b>»</b>	<b>12</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>51</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

## DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
17	19	5	2	43	2	1	»	»	3	51

Zamora 6 de Octubre de 1915.

V. B. O.  
EL ALCALDE,  
Miguel Moyano.

EL SECRETARIO,  
Manuel Juan Roncero.

**TORO**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Septiembre y Octubre de 1915.

Sesión ordinaria del día 18 de Septiembre; segunda convocatoria. Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Roldán con asistencia de otros tres Sres. Concejales; leída y probada el acta de la ordinaria y extraordinaria anterior, se enteró la Corporación de las solicitudes presentadas por varios labradores y el Centro Obrero de esta Ciudad, referente al Impuesto de Consumos, acordando respecto de la primera que en este día nada podía resolver por estar pendiente el asunto del Ministerio de Hacienda, y de la segunda que no puede accederse á la petición porque la supresión del Impuesto de Consumos es legal en esta clase de poblaciones según el artículo 2.º de la Ley de 12 de Junio de 1911; á continuación se acordó adquirir dos cubas inodoras para el servicio de la limpieza pública de esta Ciudad, y por último se aprobó el extracto de los acuerdos correspondientes á los meses de Julio y Agosto último.

Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre; segunda convocatoria. Tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otros dos Sres. Concejales, leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del requerimiento hecho á este Ayuntamiento por la Excm. Diputación provincial, para que en término de ocho días entregase las cantidades que adeuda por contingente provincial, acordándose que previa liquidación se solicitase una moratoria por quince años; para que una vez concedida se puedan consignar en los Presupuestos sucesivos como créditos reconocidos la cantidad que corresponde á cada uno de los años hasta completar el pago total de la deuda.

Sesión extraordinaria del día 6 de Octubre; segunda Convocatoria. Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otros dos Sres. Concejales, acordándose declara nueve vacantes de Concejales, las cuales han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, para sustituir á los señores que se expresan y por los Distritos que constan en el acta.

Sesión ordinaria del día 16 de Octubre; segunda convocatoria. Tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Manuel Díez Roldán, con asistencia de otros seis Sres. Concejales; leída y aprobadas la ordinaria y extraordinaria anteriores, se discutió el medio que había de utilizarse durante el próximo año de 1916, para cubrir el encabezamiento de los cupos de Consumos y demás atenciones municipales, acordándose que antes de proceder á la votación de este particular, se oyese la opinión de los demás Sres. Concejales y de otras entidades y mayores contribuyentes, abriéndose al efecto un plazo, seguidamente acordaron recargar las cuotas de la riqueza territorial é industrial con el 16 por 100 y la de carruajes de lujo con el 13 por 100.

Se aprobó la distribución de fondos de los meses de Octubre y Noviembre y varias cuentas.

*Sesiones de la Junta Municipal.*

Día seis de Septiembre; segunda convocatoria. Se celebró bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Manuel Díez Roldán, con asistencia de otros once Sres. de la Junta; leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de las dos subastas celebradas sin efecto, referentes á los arbitrios extraordinarios autorizados, acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que previa la tramitación legal establezca la administración ó desista de la recaudación de los mismos.

A continuación se acordó solicitar de la Superioridad la prórroga del actual contrato de arren-

damiento de los derechos de consumos por espacio de dos años.

En cumplimiento y á los efectos de los artículos 109 y 110 de la vigente Ley Municipal, formó el presente extracto de acuerdos con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Toro diez y ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Valeriano Bedate. —V.º B.º—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

*Sesión de 20 de Noviembre de 1915.*

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le prestó su aprobación acordándose la remisión del mismo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toro veinte y dos de Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Valeriano Bedate. —V.º B.º—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

**Ayuntamiento Constitucional de Zamora.**

**AÑO DE 1915.**

**Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.**

	Presupuesto autorizado y rectificaciones — PESETAS.	Operaciones realizadas. — PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. — PESETAS.	En menos. — PESETAS.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios	75.711'31	2.876'70	»	72.834'61
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	248.988'43	160.185'31	»	88.803'12
4 Beneficencia	6.469'80	68'87	»	6.400'93
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	5.425	4.316'40	»	1.108'60
8 Resultas	»	813'72	813'72	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	519.778'66	84.762'66	»	435.016
10 Reintegros	58'20	31'41	»	26'79
11 Valores fuera de presupuesto	»	11.545'65	11.545'65	»
<b>TOTALES DE INGRESOS:</b>	<b>856.431'40</b>	<b>264.600'72</b>	<b>12.359'37</b>	<b>604.190'05</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento	40.471'73	24.952'70	»	15.519'03
2 Policía de seguridad	46.597'98	32.486'12	»	14.111'86
3 Policía urbana y rural	265.913'58	67.184'88	»	198.728'70
4 Instrucción pública	12.202	8.875'66	»	3.326'34
5 Beneficencia	33.733'28	12.299'62	»	21.433'66
6 Obras públicas	38.955'43	21.964'73	»	16.990'70
7 Corrección pública	6.529'84	4.897'38	»	1.632'46
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	352.359'14	76.778'75	»	275.580'99
10 Obras de nueva construcción	21.001	53	»	20.948
11 Imprevistos	5.111'62	1.847'50	»	3.264'12
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	»	»	»	»
14 Valores fuera de presupuesto	»	2.217'19	2.217'19	»
<b>TOTALES DE GASTOS:</b>	<b>822.875'60</b>	<b>253.556'93</b>	<b>2.217'19</b>	<b>571.535'86</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA:</b>	»	11.043'79	»	»
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS:</b>	»	264.600'72	»	»

Zamora 31 de Octubre de 1915.—El Contador, Justo Alhambra.

**Juzgados de primera Instancia.**

**ALCAÑICES**

Don César España Santiago, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Indalecio del Espiritusanto Escudero, de esta vecindad, sobre cancelación de las dos mil pesetas que de fianza tiene prestadas, para garantir el cargo de Procurador, en este Juzgado, en virtud de haber cesado en dicho cargo y con el fin de retirar indicada fianza, se hace público por medio del presente edicto, para que en el término de seis meses, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llegue á conocimiento de todos

aquellos que tengan que deducir alguna reclamación relacionada con el ejercicio de indicado cargo, pasado el cual sin haber deducido ninguna reclamación, será entregada dicha fianza al interesado.

Dado en Alcañices á veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.—César España.—Por su mandado, El Oficial de Secretaria habilitado, Daniel Prieto. R—2191

Don César España Santiago, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra los bienes de la propiedad de Alejandro Requejo Bartolomé, vecino de Videmala, para pago de costas, procedente de la causa que contra él se siguió por hurto de mieses, se acordó por providencia de hoy proceder á la venta en pù-

blica licitación de los bienes embargados á citado Alejandro Requejo, señalándose para el remate el día veintiocho de Enero del año próximo, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y cuyos bienes son los siguientes:

1.º Una casa en el casco de Videmala y barrio de la Tarradera, de planta baja; tasada en trescientas pesetas.

2.º Una cortina en el Carrascalico, término de Videmala, que linda con Pedro Funcia y Francisco Vaquero; tasada en sesenta pesetas.

3.º Tierra en el mismo término y sitio de la Hormiga; que linda con otra de Jerónimo Vicente y Clemente Requejo; tasada en cuarenta pesetas.

4.º Prado en Mata Pedro, de cabida ocho áreas; linda con otras de María Fernández y Eugenio Requejo; tasado en cincuenta pesetas.

5.º Tierra en el mismo término y sitio de las Bañas, de cabida diez y siete áreas; que linda con otras de Luisa Ferrero y Santos Prieto; tasada en veinte pesetas.

6.º Otra al camino de Bermillo, de igual término, de cabida ocho áreas; que linda con otras de Francisco Julián y Juan González; tasada en veinticinco pesetas. Hacen un total de cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta tienen que consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Alcañices á veintidos de Diciembre de mil novecientos quince.—César España.—P. S. M., El Secretario habilitado, Indalecio del Espíritu Santo. R—2882

#### Requisitoria.

Gallardo, Santiago; natural de Avellanoso (Portugal), profesión jornalero, domiciliado últimamente en San Mamed y procesado por el delito de disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, al objeto de notificarle el auto de procesamiento de fecha catorce del actual y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alcañices veintitres de Diciembre de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción accidental, César España. R—2890

#### BENAVENTE

Don Manuel del Busto y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por sustracción de una mula cuyas señas después se dirán, al vecino de Villabrázaro Fernando Ramírez Cobreros, de una posada del vecino de esta villa Eusebio Castaño, en el día diez y seis de los corrientes, en cuyo sumario he acordado publicar el presente edicto por el que ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dicho semoviente, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifican su legítima procedencia.

Asimismo por el presente cito, llamo y emplazo á una mujer joven, de luto, como de veintitantos años, desconocida, de pelo rubio, la que en la mañana del día expresado sacó la mula de la posada referida y á un hombre joven, que también vestía de luto, bajo, como de diez y ocho á veinte años, bastante descolorido, con gorra de visera, bien vestido, el cual acompañaba á la primera, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resulten en dicho sumario.

Dado en Benavente á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos quince.—Manuel del Busto.—P. S. M., P. H., Toribio Mayo.

#### Señas de la mula sustraída.

Una mula de dos años de edad, pelo pardo obscuro, alzada seis cuartas y media, rozada de la espalda izquierda debajo del aparejo y sobre la cruz de la misma espalda; llevaba aparejo de los que se usan en este país para carga, cabezada de cuero y ronzal de cordel. R—2849

#### BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio de abintestato prevenido por muerte de D. Toribio Marcos Matos, vecino que fué de Fermoselle, en cuya villa murió el ocho de Noviembre de mil novecientos catorce, se practicó por el Secretario judicial, con fecha diez y ocho de Mayo del corriente año, inventario de los bienes, libros y papeles correspondientes al finado; y en cuyos autos, en los que se ha mostrado parte y hoy insta el Procurador D. Joaquin Lucas Guerra, á nombre de D.ª Aurora y D. Adolfo Marcos González, hijos del finado D. Toribio, se solicitó la declaración de herederos de éste y previo el trámite legal, con fecha treinta de Noviembre del año corriente, se dictó auto declarando herederos abintestato de D. Toribio Marcos Matos á sus seis hijos D.ª Loreto Cayetana, D.ª Aurora María, D. Manuel, D.ª María Consolación, D.ª Consuelo y D. Adolfo Marcos González, á estos por derecho propio; y á su nieto Casimiro Marcos González, en representación de su padre de los mismos nombres y apellidos, hijo y heredero del causante D. Toribio Marcos Matos, y fallecido antes que este; en su consecuencia, en el día de ayer, he dictado providencia en los autos referidos, acomodando el juicio á los trámites establecidos para el de testamentaria, acordando convocar á los interesados á la junta que previene el artículo mil sesenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, señalando para la celebración de dicha junta el día siete de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citando para dicho acto al Procurador Lucas en la representación que obsten-ta, á D. Ulpiano Puente Diez y D. Agustín González Asensio, como tutores de los menores Loreto, Consolación, Consuelo y Casimiro Marcos González y al representante del Ministerio Fiscal por lo que hace al heredero ausente en paradero ignorado D. Manuel Marcos González; cuya providencia contiene entre otros particulares el siguiente:

Particular de la providencia de veintisiete de Diciembre de mil novecientos quince.—Y finalmente hágase la citación para este juicio del heredero ausente D. Manuel Marcos González, mediante edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro en el sitio de coetumbre de Fermoselle.—Lo mandó y firma S.ª, doy fé.—Orejas Pérez.—Ante mí.—Francisco Vélez.

Y para la citación del heredero ausente en paradero ignorado D. Manuel Marcos González, á fin de que comparezca en el juicio necesario de testamentaria que se sigue en este Juzgado por defunción de su padre D. Toribio Marcos Matos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Zamora y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose otro en el sitio público de costumbre de Fermoselle, en cuya villa ocurrió el fallecimiento del D. Toribio Marcos Matos.

Dado en Bermillo á veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince.—Salustiano Orejas.—El Secretario judicial, Francisco Vélez.

#### Juzgados municipales.

##### PEQUE

Don Julián Otero de la Fuente, Juez municipal de Peque.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer con arreglo á la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el término de quince días, desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán á sus instancias:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y
- 3.º Certificación de aptitud conforme al Reglamento dicho.

Los aspirantes no tienen otros derechos que los de arancel.

Peque 1.º de Diciembre de 1915.—El Juez municipal, Julián Otero. R—2675

##### ALMARAZ

Don Juan Campo y Pascual, Juez municipal de Almaraz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, se anuncia por el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Juzgado, haciendo constar que el agraciado no percibirá más emolumentos que los que determina el vigente arancel.

Dicha plaza se proveerá conforme á las legales prescripciones.

Dado en Almaraz á 15 de Diciembre de 1915.—El Juez municipal, Juan Campo. R—2821

#### IMPRENTA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

#### Arriendo de una dehesa á pasto y labor

Se hace en pública y extrajudicial subasta de la dehesa de Llamas de Ayuso, en término de Cabañas de Sayago, propiedad de la Excm. señora Condesa viuda de Crecente, por tiempo de seis años.

El acto tendrá lugar en la Notaría de D. Secundino Izarra, de Zamora, el día 22 del corriente mes de Enero, á las doce de su mañana, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, siempre que no sean inferiores á 22.000 pesetas por año, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Notaría.

Habiendo fallecido el viudo y vecino del Perdígón D. Rafael Maderal García, sin haber dejado disposición testamentaria, sus herederos, mayores de edad, Inocencia Maderal Rodríguez, con licencia de mi marido Agapito Miguel Vizán y Felisa Izquierdo Rodríguez, como madre y legítima representante de mis menores hijos Primitivo, Tomasa y Atilana Maderal Izquierdo y todos también de El Perdígón, debiendo procederse á la distribución de la herencia del Rafael, por el presente invitan y llaman al heredero D. Bonifacio Maderal Rodríguez, mayor de edad, de estado soltero y profesión ambulante, para que dentro del término de treinta días se presente en este pueblo, ó apodere persona que le represente con dichos fines y bajo la advertencia que si no lo hace se llevará á efecto la cuenta partición en la forma dispuesta por el vigente Código civil.

Perdígón 31 de Diciembre de 1915.—Testigo por la Felisa, Vicente Vaquero.—A ruego de la Inocencia, Agapito Miguel.